



San Lorenzo, 10 de febrero de 2026

**DICTAMEN DAC/DOC N° 43/2026.-**

**REFERENCIA:** LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 445.957.

**1.- OBJETO DEL DICTAMEN.**

Emitir fundamentos para la ampliación de monto máximo adjudicado del contrato suscrito con la firma "VALEX S.A.", adjudicado en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 445.957.

**2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.**

- ❖ Ley N° 2426/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".
- ❖ Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Decreto Reglamentario N° 9823/2023 "Por cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- ❖ Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 445.957.
- ❖ Contrato D.O.C. N° 59/2024 entre el SENACSA y la firma VALEX S.A., suscrito en fecha 07 de agosto de 2024.
- ❖ Memorándum DR N° 10/2026, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Recaudaciones dependiente de la Dirección Financiera.
- ❖ Nota D.A.C. N° 17/2026, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- ❖ Nota S/N, de fecha 23 de enero de 2026, elevado por el Representante Legal de la firma VALEX S.A.
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 20/2026, expedida en fecha 05 de febrero de 2026.
- ❖ Memorándum D.A.C. N° 40/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.



*Pamela S. Mareco Vargas*  
Jefa Dpto. de Administración de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones



*C.P. Félix Rafael Cords*  
Jefe Interino  
Dpto. Recaudaciones



*María Alejandra Ramírez Huerto*  
Jefa Interina División Liquidación y  
Cobro de Aranceles - Central  
Dpto. Recaudaciones - SENACSA



*Abg. Nidia Adriana Orrego O.*  
Jefe Inter. Dpto. de Asuntos Legales  
Dirección Operativa de Contrataciones



*Lic. Marian Martínez Domínguez*  
Coordinadora Administrativa  
C.I.F. Página | 1



### 3.- CONTEXTUALIZACIÓN.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el marco de la adjudicación correspondiente a la *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 "Servicio de Transporte de Caudales y/o Valores – Plurianual – Contrato Abierto"* – ID N° 445.957, en fecha 07 de agosto de 2024, ha suscrito contrato con la firma VALEX S.A., por el monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), y el monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), con una vigencia desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor, hasta el 31 de diciembre de 2026.

A través del Memorándum DR N° 10/2026, de fecha 19 de enero de 2026, el Departamento de Recaudaciones dependiente de la Dirección Financiera ha manifestado que: *"... en referencia al Contrato D.O.C. N° 59/2024 – Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 "Servicio de Transporte de Caudales y/o Valores – Plurianual – Contrato Abierto" adjudicada a la firma "Valex S.A." con RUC: 80100462-4. En virtud de la normativa vigente, solicitamos la ampliación del monto del contrato actual en un 20%. Esta solicitud responde a que el nuevo proceso de licitación se encuentra con protesta, por lo cual resulta necesario proceder con la ampliación de manera a garantizar la continuidad del servicio entre tanto duren los plazos establecidos por la DNCP ante estas situaciones..."*. (sic)

Por su parte, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de esta Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Nota DAC N° 17/2026 de fecha 23 de enero de 2026, ha solicitado su conformidad para la ampliación de monto, cuyo importe asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (veinte millones), equivalente al 20% del monto máximo adjudicado. Por su parte, mediante Nota S/N de fecha 23 de enero de 2026, el Representante Legal – Pablo Bernardes, ha manifestado su conformidad para proceder a la ampliación de monto del contrato.

A través del Memorándum D.A.C. N° 40/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones ha solicitado la ampliación de monto del contrato de referencia con la firma VALEX S.A., cuyo importe asciende a la suma de Gs. 20.000.000, no supera la brecha del 20% del monto máximo adjudicado, señalando que: *"... El presente pedido se fundamenta, en atención al Memorándum DR N° 10/2026, en donde hace mención de que la presente ampliación de vigencia se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio debido a que la nueva adjudicación se encuentra con protesta, por lo cual resulta necesario proceder con la ampliación de manera a garantizar la continuidad del servicio entre tanto duren los plazos establecidos por la DNCP ante estas situaciones..."* (sic)

El valor de la ampliación solicitada asciende a la suma total de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000), monto que no supera el 20% del monto máximo adjudicado. En fecha 05 de febrero de 2026 se procedió a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 20/2026, a los efectos de evidenciar sobre la existencia de recursos financieros suficientes como para incrementar el monto del referido contrato.

  
Pamela S. Mareco Vargas  
Jefa Dpto. de Administración de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones

  
Pablo Rafael Corda  
Jefe Interino  
Servidor Público  
Dpto. de Recaudaciones  
SENACSA

  
Lic. Marlay Martínez Domínguez  
Coordinadora Administrativa  
C.I.E.F.

  
Abg. María Ariana Orrego C  
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales  
Dirección Operativa de Contrataciones





En tanto, la Resolución DNCP N° 4401/2023 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que reza: “Artículo 182. **Ampliación de Plazo y/o Monto:** Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en Artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariable, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contrataciones, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por el del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).”, el monto que se quiere ampliar no supera el veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato, en cuanto a los precios ofertados y adjudicados corresponde aclarar que los mismos no sufrirán variación alguna. Así como que no se pretende eximir al proveedor de alguna responsabilidad, pues todas sus obligaciones han sido cumplidas, y se requiere incrementar el monto a los efectos de seguir ejecutando el contrato.

Finalmente, respecto la Resolución DNCP N° 4401/2023, en su Artículo 177, reza: “**Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.”, por tanto, señalamos que la exigencia en ella contenida se ha cumplido plenamente con el presente Dictamen.

## 5.- CONCLUSIONES.

En mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato, por la suma total de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000), correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 “Servicio de Transporte de Caudales y/o Valores – Plurianual – Contrato Abierto” – ID N° 445.957, suscrito con la firma “VALEX S.A.”, en fecha 07 de agosto de 2024, así como la disponibilidad presupuestaria para afrontar la obligación.

  
Pamela S. Mareco Vargas  
Jefa Dpto. de Administración de Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones

  
C.P. Félix Rafael Cords  
Jefe Interino  
Dpto. Recaudaciones  
SENACSA

  
Lic. Rosana  
Jefa Interina División Liquidación y Cobro de Aranceles - Caudales  
Dpto. Recaudaciones - SENACSA

  
Abg. Nidia Adriana Orrego  
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales  
Dirección Operativa de Contrataciones

  
Lic. Marian Martinez Dominguez  
Coordinadora Administrativa  
C.I.E.F.A.



El presente Dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales.

**ES NUESTRO DICTAMEN. -**



**Sra. Pamela Mareco**  
Jefa

Dpto. Administración de Contratos – D.O.C



**CP. Felix Rafael Cords Delgado**  
Jefe

Dpto. de Recaudaciones – D. F.



**Lic. Rossana Haydee Ramirez Huerta**  
Profesional

Dpto. de Recaudaciones – D.F.



**Lic. Marian I. Martinez Dominguez**  
Coordinadora Administrativa  
CIEFA



**Abg. Nidia Adriana Orrego O.**  
Jefa Interina

Dpto. Asuntos Legales - D.O.C